



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia informándole que se allega de la oficina de apoyo judicial local y se encuentra pendiente de proveer pronunciamiento sobre su admisión.*

Guadalajara de Buga (V), 4 de diciembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 486

Primera instancia

Proceso: Declarativo – Pertenencia

Demandante: Aurora Carrillo García

Demandado: José Orlando Becerra Berrio y otros

Radicación No. 76111310300320200007400

Guadalajara de Buga (V), cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

La señora Aurora Carrillo García por intermedio de apoderado judicial ha propuesto acción judicial <declarativa de pertenencia> ante la jurisdicción en contra de José Abelardo Becerra Berrio; María Adelaida Becerra Berrio y Nelson Perdigón Vélez (q.e.p.d.) y demás personas indeterminadas.

Revisada la demanda declarativa cuyo estudio nos corresponde, encuentra el Juzgado la presencia de varias anomalías formales frente a las exigencias procesales para su admisión, que conllevarán inicialmente a no emitir auto de inicio de la acción verbal. Se observa entonces como falencias las siguientes: **1)** En el poder omitió incluir a todos los demandados. **2)** En relación con las pretensiones y los requisitos adicionales de la demanda <art.83>, para el Despacho no existe una correcta identificación de los demandados; es de advertir que en este caso si existe persona fallecida se debe dirigir la misma en contra de los herederos determinados e indeterminados del o de los causantes.

Consecuentemente, al encontrar las falencias anotadas que trasgreden lo exigido por la norma General del Proceso, el juzgado advirtiendo lo



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

consagrado en el numeral 1º del inciso 3º del art. 90 de la misma obra procesal, declarará inadmisibles las demandas, para que la parte actora las subsane en término legal so pena de rechazo;

En consecuencia el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Declarativa de Pertenencia propuesta por la señora AURORA CARRILLO GARCIA en contra de JOSE ABELARDO BECERRA BERRIO, MARIA ADELAIDA BECERRA BERRIO y NELSON PERDIGON VELEZ (q.e.p.d.), conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: La parte demandante deberá subsanar los defectos que adolece la demanda y los cuales fueron expuestos anteriormente, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo < art. 90 Código General del Proceso>.

TERCERO: ABSTENERSE de reconocer personería al abogado JUAN OLMEDO ARBELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.14.872.452 y T.P. No. 49.132 del C.S.J., por las razones antes expuestas.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 07 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 90.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Código de verificación: **7a83c527eaabd100cc356f744948177b145a9d6e408129ced03187cfd97ed01b**

Documento generado en 04/12/2020 02:00:38 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>